

ATRIBUTOS GENERALES									
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DÍAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 13100 HASTA 13200 KILÓMETROS (VEHÍCULO TIPO MINIBUS)							
	TIPO:	MINIBUS							
	ALCANCE DEL SERVICIO:	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno, los 30 días al mes con dos vehículos tipo Minibús de capacidad máxima de 35 pasajeros incluido el conductor.							
	CPC NIVEL 5	64312							
	CPC NIVEL 9	643120016							
	PRECIO DE ADHESIÓN:	USD 7.101,00 dólares por dos vehículos mensuales							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS									
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO									
1	PERSONAL	<p>Los vehículos que prestarán el servicio transporte incorporarán como personal a:</p> <p>2 Conductores</p> <p>El proveedor presentará por los dos vehículos catalogados el número de conductores que estipula el presente ítem.</p> <p>La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.</p>							
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<p>El proveedor deberá cumplir con el siguiente requisito en cuanto a tipo de licencia y experiencia:</p> <table border="1" data-bbox="639 1377 1292 1713"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>TIPO DE LICENCIA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductor</td> <td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td> <td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbús, minibús y bus, los mismos que pueden ser acumulables.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor para la catalogación deberá presentar el listado de conductores del vehículo con los documentos habilitantes como son copia de la licencia de conducir y certificaciones laborales que acrediten dicha experiencia.</p>		PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbús, minibús y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA							
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbús, minibús y bus, los mismos que pueden ser acumulables.							

3	<p>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El proveedor presentará su oferta en el presente rango con el número de vehículos TIPO MINIBUS que considere necesario para brindar el servicio.</p> <p>No podrán participar en esta ficha técnica, vehículos tipo MINIBUS de las cooperativas o compañías que ya se encuentran catalogados en fichas técnicas de la categoría “Servicios de Transporte Institucional”.</p> <p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor ejecutará de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje será la demanda mensual de kilómetros por vehículo. La entidad generará la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso de que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por días sean estos con demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual será el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (3 turnos) y conforme a lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante.</p>
4	<p>UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN</p>	<p>Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. <p>Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Camisa manga corta o larga. - Pantalón de tela tipo formal. - Saco o chompa. - Manga protectora UV. - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor.) <p>La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.</p>
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	<p>REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente de los vehículos. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)

		<p>de cada vehículo</p> <p>5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente.</p> <p>5.7 Y demás documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor.</p> <p>Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente:</p> <p>5.8 El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítem 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6</p> <p>5.9 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. <p>5.10 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra.</p> <p>5.11 Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante.</p> <p>5.12 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutará el servicio.</p>
6	<p>CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS</p>	<p>Los vehículos tipo MINIBUS deberán cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Minibús con capacidad de hasta 35 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT)

		<ul style="list-style-type: none"> - En la parte frontal de cada vehículo portarán una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra.
7	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>7.1 El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a través de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución, la misma que será determinada por la entidad contratante.</p> <p>7.2. El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios.</p> <p>7.3 La Entidad Contratante diseñará las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por sitios ya transitados por el automotor.</p> <p>7.4 La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuales circulará el vehículo, el número de kilómetros por recorrido, los lugares y horarios de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nómina del personal que transportará en el vehículo. El proveedor validará la operatividad de las rutas y el kilometraje contabilizado para el vehículo y entregará por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podrá reajustar las rutas iniciales.</p> <p>7.5 En los recorridos de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias oficinas de la entidad contratante el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido.</p> <p>7.6 El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionará al conductor el listado del personal de su ruta los mismos que deberán estar en la parada establecida con 10 minutos antes de la hora aproximada.</p>

		<p>7.7 Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor será controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango máximo de 20 minutos después de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podrá definir si el tiempo de espera será menor a lo establecido en la presente ficha técnica.</p> <p>7.8 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad.</p> <p>7.9 Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del pasajero.</p> <p>7.10 Los cambios de rutas solo podrán ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes autorizados por el responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>7.11 La Entidad Contratante asignará de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlará que se cumplan con las condiciones estipuladas el presente sobre <i>descripción del servicio</i></p>
8	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plano no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante, podrá emitir órdenes de compra en cantones adyacentes siempre donde se brindará el servicio.
14	JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.

15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegué a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informará al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición.</p> <p>16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo.</p> <p>16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. . La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>16.7 Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo y aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio.</p> <p>16.9. Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados.</p> <p>16.10 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.</p>

17	INFRACCIONES	<p>A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva.</p> <p>B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.4 de la presenta ficha.</p> <p>C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha.</p> <p>D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna.</p> <p>E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes.</p> <p>F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes.</p> <p>G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio.</p> <p>H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha.</p> <p>I. Trato descortés hacia el pasajero previa verificación del mismo.</p> <p>J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local.</p> <p>K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito.</p> <p>L. Reincidencia en los llamados de atención.</p> <p>M. El conductor presta el servicio en estado étlico.</p>																												
18	MULTAS SANCIONES	<p>1) Llamado de atención por escrito.</p> <p>2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción.</p> <p>3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra</p> <p>4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6.</p> <p>5) Cambio de conductor y/o vehículo.</p> <p>6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.</p>																												
19	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="696 1142 966 1192">INFRACCIÓN</th> <th data-bbox="966 1142 1235 1192">SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="696 1192 966 1243">A</td> <td data-bbox="966 1192 1235 1243">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1243 966 1293">B</td> <td data-bbox="966 1243 1235 1293">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1293 966 1344">C</td> <td data-bbox="966 1293 1235 1344">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1344 966 1394">D</td> <td data-bbox="966 1344 1235 1394">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1394 966 1444">E</td> <td data-bbox="966 1394 1235 1444">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1444 966 1495">F</td> <td data-bbox="966 1444 1235 1495">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1495 966 1545">G</td> <td data-bbox="966 1495 1235 1545">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1545 966 1596">H</td> <td data-bbox="966 1545 1235 1596">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1596 966 1646">I</td> <td data-bbox="966 1596 1235 1646">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1646 966 1696">J</td> <td data-bbox="966 1646 1235 1696">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1696 966 1747">K</td> <td data-bbox="966 1696 1235 1747">6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1747 966 1797">L</td> <td data-bbox="966 1747 1235 1797">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="696 1797 966 1843">M</td> <td data-bbox="966 1797 1235 1843">6</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	A	1	B	3	C	2	D	3	E	2	F	4	G	1	H	3	I	5	J	6	K	6	L	3	M	6
INFRACCIÓN	SANCIÓN																													
A	1																													
B	3																													
C	2																													
D	3																													
E	2																													
F	4																													
G	1																													
H	3																													
I	5																													
J	6																													
K	6																													
L	3																													
M	6																													

